
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
con residencia en Zapopan
EDICTO A:

CITLALLI SARAHI GONZALEZ SANDOVAL.

En el juicio de amparo 1465/2023-IV, promovido por ÓSCAR IBARRA PÉREZ, contra los actos que reclama de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y otras autoridades, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veinte de diciembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Norma Alejandra Silva Tapia.

Rúbrica.

(R.- 546959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C.659/2023
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.659/2023**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **OSCAR FLAVIO PALACIOS GÓMEZ, POR DERECHO PROPIO**, CONTRA EL ACTO DE LA **DÉCIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **INMOBILIARIA QUERÉTARO 144, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE **SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 14 diciembre de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Abraham Mejía Arroyo.

Rúbrica.

(R.- 546933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

CONDominio HORACIO 1729, COLONIA LOS MORALES-POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el juicio de amparo directo D.C. 271/2023, promovido por Julia María De La Luz Sánchez Henkel Gómez Tagle, por su propio derecho, contra el acto del Juzgado Quinto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el expediente 271/2023, al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2023
Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Daniel Abacuk Chávez Fernández.
Rúbrica.

(R.- 546996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 545/2023, promovido por Armando de Jesús Rivera Arce, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Diez y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada menor de edad de identidad reservada S.N.F.B., por conducto de quien ejerza la patria potestad de ésta, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

RESPETUOSAMENTE.

Ciudad de México, veintinueve de noviembre dos mil veintitrés.
Juez Decimosexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.
José Elías Pacheco Martínez.
Rúbrica.

(R.- 546999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Terceros interesados: **1.** Fernando Neira Espinoza, **2.** Edgard Carreón Colchado, **3.** Alfonso Mendoza Ramírez, **y 4.** Giovanni Raúl Mejía Olguín.

En los autos del juicio de amparo número 660/2023-I-A, promovido por Edmunda Malpica Hernández, contra actos de la Fiscal Especializada de Asuntos Internos de la Fiscalía General de la República y otra autoridad; en el que se señalaron como terceros interesados a **1.** Fernando Neira Espinoza, **2.** Edgard Carreón Colchado, **3.** Alfonso Mendoza Ramírez, **y 4.** Giovanni Raúl Mejía Olguín, se ordenó emplazarlos por

edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c)I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Fernando Román Cetina Simá.

Rúbrica.

(R.- 547004)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 569/2023, promovido por Homero Antonio González Galindo contra un acto de la Séptima Sala Penal del Poder Judicial de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Rafael Casal Silva o José Casal Silva, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2023.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

María Carolina Ruíz López.

Rúbrica.

(R.- 547000)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar a los TERCEROS INTERESADOS **Rafael Hernández Mejía, Jorge Guerrero Martínez y Luciano Ladrón de Guevara López**, en el amparo 1046/2022, promovido por el **Raúl López Barojas**, contra actos de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México**; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de **veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés**, para el efecto de que acudan ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2023.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Mayte Nicolas Delgado

Rúbrica.

(R.- 547001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 2/2023-13**, promovido por **EDITH CAROLINA SALAZAR VÁZQUEZ**, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, que hace consistir, en la sentencia de once de noviembre de dos mil veintidós dictada en el juicio ejecutivo mercantil 249/2022; se dictó el auto de presidencia **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, en el que se ordenó emplazar al tercero interesado **MANUEL DÍAZ GALLARDO**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista electrónica, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Lucero Ramírez Márquez.
Rúbrica.

(R.- 547008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para notificar al TERCERO INTERESADO Carlos Villanueva López, en el amparo 273/2023, promovido por Morgan Alejandro Romero Pérez, en su carácter de representante legal de la quejosa Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, Asociación Civil, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda y auto admisorio para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, cuatro de diciembre de 2023.
Secretaría del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia
Penal en la Ciudad de México.
Laura Nayelli Hernández Chávez
Rúbrica.

(R.- 547009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesado: Víctor Lugo Ávila.

En los autos del juicio de amparo número 635/2023-I-A, promovido por Humberto García Hernández, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Cinco del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México; en el que se señaló como tercero interesado a Víctor Lugo Ávila, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por

tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.**

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Fernando Román Cetina Simá.

Rúbrica.

(R.- 547010)

Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Séptima Sala Civil

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **1362/2023**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MEDINA MEDINA IRMA** en contra de **PROPIEDAD EN CONDOMINIO, S.A., TIBURCIO CARLOS VILLAVICENCIO Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** a la tercera interesada **PROPIEDAD EN CONDOMINIO, S.A.**; para que comparezca ante esta Sala Civil por conducto de su apoderado legal dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **Periódico “El Sol de México”**, haciendo del conocimiento de la **TERCERA INTERESADA**, que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de Amparo promovida por la quejosa, en contra de la sentencia de fecha veinte de octubre del dos mil veintitrés.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Jonathan Moisés Ortiz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 547282)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 734/2023-13**, promovido por **MARTÍN ALCÁNTARA MARTÍNEZ**, contra la sentencia de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 393/2020/01 y del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México en su ejecución, se ordenó emplazar al tercero interesado **Manuel Arias Álvarez**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, ocho de enero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Lucero Ramírez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 547286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.683/2023 promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra la resolución que puso fin al juicio de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 610/2023, y su ejecución atribuida al Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado a Guillermo Romero Santamaría, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dicho tercero cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 8 de diciembre de 2023.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Armando Lozano Enciso.
Rúbrica.

(R.- 547299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado: CARNES FRÍAS HERTIPAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En el juicio de amparo 2968/2023-VIII, promovido por SERGIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, por propio derecho, contra actos de la JUNTA ESPECIAL H ANTES NUMERO QUINCE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 661/2019; mediante auto de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Karina Morales Chavarría.
Rúbrica.

(R.- 547325)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: Manuel Arreola Morán.

En los autos del procedimiento especial individual 129/2023, promovido por Jorge Pérez González, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas de libelo inicial de demanda y anexos, acuerdo de prevención de diez de abril de dos mil veintitrés, escrito de desahogo de prevención, auto admisorio de diecisiete de abril de dos mil

veintitrés, proveído de tres de julio del año en curso, auto de veintidós de agosto del año en curso y el acuerdo de cinco de diciembre del año en curso; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de diez días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Laboral Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y puerto, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, quedando sujeto al resultado del juicio y las notificaciones personales se harán por boletín.

Diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal
Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México.

Carlos Ernesto Gamboa Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 547387)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: Apoyo Aéreo al Turismo, S.C.

En los autos del procedimiento ordinario laboral 332/2023, promovido por Carlos Alberto Huerdo Vallarta, por propio derecho, se ha ordenado en proveído de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y anexos, así como del acuerdo admisorio de veinticinco de agosto de dos mil veintitrés; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que, dé contestación a la demanda y aclaración, ofrezca pruebas, objete las de su contraria y, en su caso, reconvenga. Apercibida que, de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción.

A ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Juez de Distrito Especializado en Materia Laboral del Tercer Tribunal
Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México.

Carlos Ernesto Gamboa Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 547396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 255/2023, promovido por Diego Eduardo Aguirre Martínez, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, en el toca penal 182/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 268/2022, instruida por el delito robo con modificativa (agravante de haberse cometido con violencia y haber recaído sobre un vehículo automotor), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Rosendo Cruz García Olarte, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 15 de enero de 2024.

Secretario de Acuerdos.

Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.

Rúbrica.

(R.- 547450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

CONSUELO JULIETA PEREYRA HERMIDA

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 715/2023, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Nieves María Hermida Cruz, su sucesión, representada por su albacea Marco Antonio Pereyra Hermida, contra el acto de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca 823/2021-2, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Consuelo Julieta Pereyra Hermida, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 547516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 846/2022, promovido por Jovita o Julieta Medina Ramos, contra el acto reclamado de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en la resolución de seis de septiembre de dos mil veintidós, emitida en el toca 442/2022, en que se encuentran relacionados como ofendidos Aristeo García García y Gerardo Quintero Martín o Gerardo Quintero Marín, terceros interesados en este juicio; siendo que mediante proveído de dieciocho de enero del año en curso, se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ricardo Nava Flores.

Rúbrica.

(R.- 547527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Ciudad de México, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

En los autos del Juicio de Amparo número 27/2022-VI, promovido por PATRICIA GUTIÉRREZ BARRANCO, por propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, lo cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la

Federación, y en un Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, en el proveído de mérito, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Ahora bien, y en acatamiento al citado proveído, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a la Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, y señaló como terceras interesadas a Adriana Rebeca Leucona Carrillo, Maricela Delgadillo Camargo y HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, la parte quejosa precisa como acto reclamado: *“1. Reclamo del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, la Desposesión de la casa ubicada en la calle Paseo de los Framboyanes número 195, planta baja, Colonia Paseos de Taxqueña, Alcaldía Coyoacán en la Ciudad de México, que la suscrita PATRICIA GUTIÉRREZ BARRANCO ocupa como arrendataria, como consecuencia y en cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en el juicio especial hipotecario que se tramita ante dicha autoridad por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de Maricela Delgadillo Camargo, expediente número 962/2012 y en cumplimiento de los acuerdos que ordenan el lanzamiento de los ocupantes de ese inmueble...”*

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rocío Castillo Rivas.

Rúbrica.

(R.- 546992)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA

CIUDAD DE MÉXICO.

JUICIO DE AMPARO 523/2023.

EMPLAZAMIENTO DE LAURA ROXANA MACIP SAHAGÚN EN SU CARÁCTER DE LEGATARIA Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE OTILIA LÓPEZ GAYTÁN –TERCERA INTERESADA EN ESTE SUMARIO CONSTITUCIONAL-.

En el juicio de amparo 523/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Bernardo Meléndez Noriega**, en su carácter de apoderado de “**Servicios Empresariales Albrit**”, sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de la Ciudad de México**, en el que reclama el auto de veintinueve de junio de dos mil veintidós, dictado en el juicio ordinario civil expediente 88/2022 del índice del juez responsable, así como la anotación preventiva con el número de entrada **P.435053/2022 (0)** ordenada en el juicio anterior.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de **Laura Roxana Macip Sahagún** en su carácter de legataria y albacea de la sucesión a bienes de **Otilia López Gaytán –tercera interesada en este sumario constitucional-**, ya que por auto de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la

Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Edgar Valdez Velarde.

Rúbrica.

(R.- 547588)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 2/2024-II

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien mueble, consistente en:

- **Aeronave Marca Raytheon Aircraft Company (Hawker), Modelo BAE-125-800A Matrícula N884AB, Número de Serie 258097 y/o Aeronave Marca Raytheon Aircraft Company (Hawker), Modelo BAE-125-800A Matrícula N384AB, Número de Serie 258097 y/o Aeronave Marca Raytheon Aircraft Company (Hawker), Modelo BAE-125-800A Matrícula XC-LPV, Número de Serie 258097.**

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **2/2024-II**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio**, dependiente de la **Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho bien mueble a cualquier persona que tenga derecho respecto de éste.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del bien mueble afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a **dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.**

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Miguel Orlando Polanco Díaz.

Rúbrica.

(E.- 000478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 664/2023
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 664/2023-IV, promovido por Adrián Arroyuelo Romero, **por sí y en representación de la NNA de iniciales M.I.A.O.**, contra actos del **Coordinador General de Investigación Estratégica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordena el emplazamiento de la tercera interesada Cindy Candy Ortega, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Quedan a su disposición en la Mesa IV de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente.

Ciudad de México, México, uno de diciembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Carlomagno Aróstegui Rangel.

Rúbrica.

(R.- 547005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Juan Pérez Cruz

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo indirecto 1104/2022, promovido por la parte quejosa **Contraloría General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, por conducto de Enoch Cancino Pérez, en su carácter de Contralor General, contra el acto reclamado a la Magistrada Presidenta de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas y otro, consistente en el auto de dos de agosto de dos mil veintidós, dictado en el recurso de revisión de responsabilidad administrativa RR-RA/005-A/2022, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Juan Pérez Cruz.

Hágase del conocimiento de la parte tercera interesada de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve horas con treinta minutos a catorce horas con treinta minutos, a recoger el traslado respectivo, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con treinta y ocho minutos del once de agosto de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, trece de julio de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Elizabeth Olivia Reyes Resendiz.

Rúbrica.

(R.- 547204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.-708/2023, promovido por Mirna del Carmen Meneses Escamilla ó Myrna del Carmen Meneses Escamilla, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo acto reclamado deriva del toca 517/2023/1; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar un domicilio de la tercera interesada Gabriela Hernández Valdez, para emplazarla al juicio de amparo que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla al presente juicio constitucional por edictos los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la parte tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer su derecho si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 24 de enero de 2024.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Luis Arturo Jimenez Mejia.
Rúbrica.

(R.- 547529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
(Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, sito en Eduardo Molina número dos, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, acceso seis, nivel plaza)
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO.

JUICIO DE AMPARO 210/2022.
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.

Vicente Humberto Bortoni y González de Cosío y/o Vicente Humberto Bortoni González de Cossío.
En el juicio de amparo **210/2022**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Adolfo Dueñas Canales**, en su carácter de apoderado de **“Promotora Dac”, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, en el que se reclama la resolución interlocutoria de once de febrero de dos mil veintidós, emitida en el concurso mercantil, expediente 334/2017, de **“Alteq Construcciones”, sociedad anónima de capital variable**.

Debido a que no se pudo obtener un domicilio en donde localizar al tercero interesado **Vicente Humberto Bortoni y González de Cosío y/o Vicente Humberto Bortoni González de Cossío**, por auto de veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho término y omita designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.
Armando Romero Díaz.
Rúbrica.

(R.- 547598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO

TERCERA INTERESADA: HERIBERTO MONTOYA DELGADO.

En los autos del juicio de amparo número 1825/2022-IV-A, promovido por Rogelio Barraza Araiza, con fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada por medio de edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de la parte tercera interesada copia simple de la demanda de amparo haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado el siguiente:

"IV.- ACTOS U OMISIONES QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMAN.- De las autoridades señaladas como responsables se reclama: --- 1.- Del Juez Segundo en Materia Civil con residencia en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, reclamo la orden de embargo, el embargo, remate, adjudicación y todo lo relacionado con la fase de ejecución en el juicio ejecutivo mercantil expediente 436/2019 lo cual incluye la orden para desposeerme y entrega material al Sr. Raymundo Eduardo Stackpole Armendáriz los bienes inmuebles de mi propiedad, los cuales se describen en la forma siguiente; --- a) solar urbano identificando como lote número 1 de la manzana 12, (antes lote 4 de la manzana 17) de la zona 3 del Ejido El Tajito, Municipio de Torreón, Coahuila, con superficie de 3 00.00 M2. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 30.00 metros con solar 2; AL SURESTE 9.99 metros con solar 28; AL SUROESTE 30.00 metros con calle s/n y AL NOROESTE 10.00 metros con calle s/n. --- b) Solar urbano identificado como lote número 2 de la manzana 12 (antes lote 3 de la manzana 17) de la zona 3 del Ejido El Tajito Municipio de Torreón, Coahuila, con superficie de 300.00 M2. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 30.00 metros con solar 3; AL SURESTE 10.00 metros con solar 28; AL SUROESTE 30.00 metros con solar 1 y AL NOROESTE 10.00 metros con calle s/n --- c) Solar urbano identificado como lote número 25 de la manzana 12 (antes lote 8 de la manzana 17) de la zona 3 del Ejido El Tajito municipio de Torreón, Coahuila, con superficie de 200.00 M2. Y las siguientes medidas colindancias: AL NORESTE 10.00 metros con solar de 8; AL SURESTE 20.01 metros con solar de 24; AL SUROESTE 10.00 metros con calle s/n y AL NOROESTE 20.01 metros con solar de 26. --- d) Solar urbano identificado como lote número 26 de la manzana 12 (antes lote 7 de la manzana 17) de la zona 3 del Ejido El Tajito, Municipio de Torreón, Coahuila, con superficie de 200.00 M2. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.99 metros con solar 7; AL SURESTE 20.01 metros con solar 25; AL SUROESTE 10.00 metros con calle s/n y AL NOROESTE 20.00 metros con solar 27. --- e) Solar urbano identificado como lote número 27 de la manzana 12 (antes lote 6 de la manzana 17) de la zona 3 del Ejido El Tajito, Municipio de Torreón, Coahuila, con superficie de 200.00 M2. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.00 metros con solar 6; AL SURESTE 20.00 metros con solar 26; AL SUROESTE 9.99 metros con calle s/n y AL NOROESTE 20.00 metros con solar 28. --- f) Solar urbano identificado como lote número 28 de la manzana 12 (antes lote 5 de la manzana 17) de la zona 3 del Ejido El Tajito, Municipio de Torreón, Coahuila, con superficie de 200.00 M2. y las siguientes medidas Y colindancias: AL NORESTE 10.00 metros con solar 27; AL SURESTE 20.00 metros con solar 27; AL SUROESTE 10.00 metros con calle s/n y AL NOROESTE 9.99 metros con solar 1 y 10.00 metros con solar 2. --- 2.- Del C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil (autoridad exhortada) con asiento en esta ciudad reclamo la orden para desposeerme y entrega material al Sr. Raymundo Eduardo Stackpole Armendáriz los bienes inmuebles de mi propiedad dictada en el exhorto 155/2022. --- 3.- Del Actuario adscrito a la central de actuarios de los juzgados Mercantiles reclamo la ejecución material que pretende llevar a cabo y que aún se encuentra vigente para la desposesión, entrega material y todos los actos tendientes a privarme de la posesión y propiedad que tengo sobre los referidos inmuebles en Cumplimiento a la orden dada por las autoridades ordenadoras Juez Segundo Civil en el expediente 436/2019 y Juez Segundo Mercantil dentro del exhorto 155/2022."

Así lo acordó y firma el licenciado **Yuri Ali Ronquillo Vélez, Juez Primero de Distrito en La Laguna**, asistido de la licenciada **Dulce Lizbeth Gutiérrez Hernández**, Secretaria con quien actúa y da fe. **Doy fe.**

Torreón, Coahuila, catorce de diciembre de dos mil veintitrés
 El Juez Primero de Distrito en La Laguna
Lic. Yuri Ali Ronquillo Vélez.
 Firma Electrónica.

(R.- 546950)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 390/2023, promovido por Rocío Guadalupe Gamboa Hernández, por propio derecho, en contra de la sentencia de cinco de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 236/2022, de su índice; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Jorge Sánchez Guillén, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 30 de enero de 2024.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciada Miriam Leticia Soto Sánchez

Rúbrica.

(R.- 547653)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 1879/23-EAR-01-4
Actor: Deportes Acuáticos Sol y Arena, S.A. de C.V.
EDICTOS A: OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V.

En el Juicio Contencioso Administrativo Federal Número 1879/23-EAR-01-4, promovido por la C. GUADALUPE LOURDES HORRANTE CHAVARÍN, en su carácter de representante legal de DEPORTES ACUÁTICOS SOL Y ARENA, S.A. DE C.V., en contra de la DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, se señaló como resolución impugnada el Título de Concesión número DGZF-576/12, a favor de OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V., con vigencia de 15 años, atribuyéndole su emisión a la DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, de la cual manifiesta desconocer su contenido e impugna en términos del artículo 16, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y señala que conoció su existencia mediante la resolución administrativa número 732/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, emitida en el expediente número 53-23604, con número de bitácora 09/KV-0003/05/15, por la DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, en la que resolvió NEGAR la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número DGZF-805/06, presentada por DEPORTES ACUATICOS SOL Y ARENA, S.A. DE C.V., asimismo se le apercibió de no ocupar, usar o aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar que se conoce en la resolución u otro bien del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva, ya que en caso de incumplimiento se le harían efectivas las sanciones penales y administrativas que correspondan; toda vez que, la superficie solicitada se encuentra dentro del polígono autorizado en el Título de Concesión DGZF-576/12; en donde se ordenó emplazar al Tercero Interesado, la empresa OPERADORA NEW LIFE, S.A. DE C.V., al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto

ordenado, para que comparezca a defender sus intereses, en su carácter de tercero interesado dentro del juicio tramitado ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.
La C. Magistrada Presidenta de la Sala Especializada en Materia Ambiental
y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Rosalva Bertha Romero Núñez

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Noé Vázquez López.

Rúbrica.

(R.- 547676)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1055/23-EPI-01-6
Actora: Midea Group Co., Ltd.
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
“EDICTO”

FORCE MANNER COMPANY LIMITED

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1055/23-EPI-01-6 promovido por MIDEA GROUP CO., LTD., en contra de la Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio de fecha 8 de mayo de 2023, con código de barras 20230690622, en la que se negó el registro de la marca MONSTERCHEF Y DISEÑO y se ordenó emplazar a FORCE MANNER COMPANY LIMITED. en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamentos en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal. Ponente en el presente juicio. Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de Tribunal.

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 547459)